



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: viernes, 07 de Junio de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

MONITOR/AS\* DE ACTIVIDADES CULTURALES-DEPORTIVAS PARA  
MENORES PARA EL TALLER MUNICIPAL DE VERANO 2019

**1461**

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA/S\* DE PERSONAL LABORAL  
TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL

1.- OBJETO.-

El objeto de esta convocatoria es la provisión de las siguientes plazas:

MONITOR/AS\* DE ACTIVIDADES CULTURALES-DEPORTIVAS PARA MENORES PARA EL  
TALLER MUNICIPAL DE VERANO 2019.

\*según necesidad y en relación con el número de asistentes al Taller.

2.- MODALIDAD CONTRACTUAL. -

Las modalidades contractuales elegidas serán la de CONTRATO DE TRABAJO DE  
DURACIÓN DETERMINADA POR SERVICIO A TIEMPO PARCIAL (20 horas semanales  
de lunes a viernes) desde el 28 de junio hasta el 31 de julio de 2019.

Funciones:



Apoyo al Monitor del Ayuntamiento en el Taller municipal de verano 2019.  
Realización de tareas marcadas por el monitor-coordinador del taller.

### 3.- INSTANCIAS.-

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina (De 9 a 14:00 horas), durante el plazo de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP Guadalajara y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana.

Igualmente podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Monitor de ocio y tiempo libre o Animador sociocultural o similares (formación relacionada con la educación, actividades culturales-deportivas para niños).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Documentación a aporta:

- Modelo de Solicitud.
- DNI o documento equivalente.
- Copia/s del título/s.
- Currículum Vitae con la documentación acreditativa de los méritos expuestos.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.



## 5.- SELECCIÓN.-

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de valoración de méritos:

### FASE DE CONCURSO.-

#### 5.A.- Fase de valoración.- Máximo 14 puntos.-

- Por estar en posesión de titulación académica o equivalente, aunque sea la titulación para acceder a la plaza:

- Bachiller 1,5 puntos, FP II Grado Medio 1,5 puntos, FP II Grado Superior 2 puntos, Diplomatura 2,5 puntos, Licenciatura o Grado 3 puntos.

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 1 punto. Este apartado se valorará de forma ponderada; esto es se otorgará la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.

- Por no cobro de ningún tipo de prestación por desempleo/subsidio: 1 punto.

- Experiencia (máximo 5 puntos):

- A 0,10 puntos por cada mes en la Administración pública (máximo 3 puntos).

- A 0,05 puntos por cada mes en la Empresa Privada (máximo 2 puntos).

- Formación complementaria (máximo 3 puntos): cursos, jornadas, seminarios o congresos relacionados con la actividad con los siguientes puntos por curso/jornada/seminario/congreso:

- De hasta 30 horas: 0,10 puntos.

- De 31 horas hasta 60 horas: 0,30puntos.

- De 61 horas en adelante: 0,50 puntos.

- Minusvalía: los aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto.

En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma puntuación final.

#### 5.B.- Calificaciones. Puntuación Final.-



La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto/s para el/los puesto/s de trabajo las personas que mayor puntuación obtengan, pudiendo quedar en bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, el resto de personas.

#### 6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.-

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Vocales titulares:
  - Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
  - Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

#### 7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de las mismas, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos y se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación de los aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Podrá, a juicio del Tribunal de Selección, constituirse lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

**8.- DECLARACIÓN EXPRESA.-**

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

**9.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.-**

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Pastrana a 5 de junio de 2019, El Alcalde, Fdo. Ignacio Ranera Tarancón

**INSTANCIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

Que vista la convocatoria anunciada en BOP Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en relación con la contratación mediante el sistema de concurso de una/varias\* plaza/s de monitor para actividades culturales-deportivas para menores, (\*según necesidad y en relación con el número de asistentes al Taller), para el Taller municipal de verano 2019, conforme a las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía.

PRIMERO.-Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO.-Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal de carácter interino de la plantilla municipal.

TERCERO.-Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados a efectos de valoración conforme las bases:

- Modelo de Solicitud.
- DNI o documento equivalente.
- Copia/s del título/s.
- Currículum Vitae con la documentación acreditativa de los méritos expuestos.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.



.....  
.....  
.....  
.....

Por todo ello.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Pastrana, a \_\_\_\_\_ de junio de 2019.  
El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA